NOTA DINAC/UOC N°676 /2021

Asunción, 15 de octubre de 2021

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **Nota DNC N° 17729/2021,** referente Contrato con **ID 390.668**, firmado entre la DINAC y la firma **MES INGENIERIA S.A.,** con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADECUACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL Y DE LA PILETA DE DECANTACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES DEL AISP – AD REFERÉNDUM"**

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Considerando la fecha de firma del Contrato y la fecha de emisión del CDP, indicamos que el contrato debió suscribirse una vez obtenido el CDP como efectiva disponibilidad presupuestaria. Solicitamos a la convocante justificación legal del motivo por el cual no se ajustaron a los requerimientos de la Ley 6672/21, que aprueba el Presupuesto General de la Nación, Artículo 174, el cual establece cuanto sigue:..."Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente....."

Respuesta:

1. A fin de subsanar el error. Se procede a comunicar el contrato en la fecha que corresponde

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) * U.O.C. * Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Fredy Noguera
Unidad Operativa de Contrataciones